



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
*Tarapoto, 23 de junio del 2022*

**VISTO:**

El Memorando N° 335-2022 –U.E.-H-II-2-T/D, con fecha 23 de junio del presente año; donde autorizan la Proyección del Acto Resolutivo Sobre el Reordenamiento del CAP-P- Provisional de la Unidad Ejecutora 404 Hospital II-2-T, para el proceso de Reordenamiento del CAP Provisional de la OGESS ESPECIALIZADOS DE ALCANCE REGIONAL de la DIRESA SAN MARTÍN; la Directora de la Unidad Ejecutora 404 OGESS- Especializada de Alcance Regional y la CPC. KEILA JANINA LEIVA PORTELLA; Informe N° 047-2022-U.E-H-II-2-T/OPyP con expediente N° 944659 de fecha 23 de junio del 2022 y el CPC. FREDDY JUNIOR PIÑA GARCIA; Informe N° 013-2022-U.E. H-II-2-T/RR-HH, con Expediente N° 315365, de fecha 23 de junio del 2022 de Asunto **Informe sustentatorio de reordenamiento de Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) 2022 de la Unidad Ejecutora de Salud 404 OGESS Especializada de Alcance Regional de la Dirección Regional de Salud San Martín;**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a la Ordenanza Regional N° 021-2017-GRSM/CR, de fecha 13 de octubre del 2017 que aprueba el nuevo Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, modificado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de septiembre del 2018, que resuelve APROBAR la modificación del Reglamento de Organización Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín; en los términos de la Nota Informativa N° 173-2018-GRSM/GRPyP, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de San Martín, la cual precisa en su Artículo 201° numeral 201.1 que las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud – OGESS son Órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud responsables de la gestión sanitaria territorial, la provisión de servicios de salud y de asegurar los servicios de apoyo requeridos por los establecimientos de salud del I y II nivel de atención que conforman la Red Integrada de Servicios de Salud (RISS) del ámbito de su responsabilidad. Todo ello con el objetivo de asegurar las atenciones de salud en función a las necesidades de la población, así como de proponer e implementar en su ámbito políticas, normas y procesos relacionados a la salud. Las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud - OGESS son UGIPRESS, así mismo, de conformidad con el numeral 201.2 administran los recursos, ejecutan el presupuesto y gestionan los sistemas administrativos correspondientes, para lo cual cada una de ellas asume la titularidad de una Unidad Ejecutora presupuestal;

Que, mediante Ley N° 30057, se aprobó la Ley del Servicio Civil, la cual establece en su Cuarta Disposición Complementaria Final, modificada por el Decreto Legislativo N° 1450, que el Cuadro para Asignación de Personal - CAP y el Presupuesto Analítico de Personal PAP serán sustituidos por el instrumento de gestión denominado Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR/PE se formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR/PE;

Que, el numeral 7.5 de la citada Directiva, señala que el CAP Provisional es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones, según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el período de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N° 30057; señalando además, que las normas referidas al CAP Provisional que deben aplicarse se encuentran establecidas, entre otros, en el Anexo N° 4 de la Directiva;

Que, el numeral 5 del Anexo N° 4 de la Directiva acotada señala que el reordenamiento de cargos del CAP Provisional es el procedimiento mediante el cual se pueden realizar los siguientes ajustes: a) Cambios en los campos: "n° de orden", "cargo estructural", "código", "clasificación", "situación del cargo" y "cargo de confianza", y b) Otras acciones de administración del CAP Provisional que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad; asimismo, establece que el citado reordenamiento no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP Provisional y que podrá aprobarse mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al titular de la entidad, previo informe de la oficina de recursos





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 23 de junio del 2022

humanos o el que haga sus veces, con el visto bueno de la oficina de racionalización, o quien haga sus veces; en estos casos, la entidad deberá actualizar su CAP Provisional y publicarlo mediante resolución de su titular;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA y sus modificatorias, se aprobó el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, sus órganos desconcentrados y las Direcciones Regionales de Salud, para el cumplimiento de los objetivos, competencias y funciones asignadas en el marco del proceso de modernización del Estado;

Que, según Ordenanza Regional N° 09-2022-GRSM/CR del 21 de junio de 2022, que APRUEBA el Cuadro de Asignación de Personal – CAP Provisional de las (5) Unidades Ejecutoras de la Dirección Regional de Salud – DIRESA San Martín, (OGESS – Bajo Mayo, OGESS – Alto Mayo, OGESS – Huallaga Central, OGESS – Alto Huallaga y OGESS – Especializada de Alcance Regional); y conforme al informe Técnico N°000079-2022-SERVIR-GDSRH, que constituye la opinión técnica favorable de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR,

Que, mediante Resolución Directoral N° 092-2020-DG-HEP/MINSA, de fecha 30 de julio de 2020, se oficializa la adecuación de cargos del personal técnico y auxiliar administrativo al cargo de técnico y auxiliar asistencial, en el marco del Decreto de Urgencia N° 016-2020;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 137-2018-GRSM/DIRES-SM/OPPS, del 10 de mayo del 2018, que APRUEBA el MANUAL DE OPERACIONES DE LAS OFICINAS DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD-OGESS de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional San Martín.

Que, en ese contexto, el Director del Área de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 404 Hospital III-2- Tarapoto, OGESS-Especializada de Alcance Regional, con INFORME N°013-2022-U.E. H-II-2-T/RR-HH, con el Expediente N° 315365, con fecha 23 de junio del año 2022, emite un **INFORME SUSTENTATORIO DE LA PROPUESTA DE REORDENAMIENTO DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP PROVISIONAL) 2022 DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SALUD 404 OGESS ESPECIALIZADA DE ALCANCE REGIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN**, haciendo suyo en todos sus extremos del cual propone el Reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP-P 2022 a fin de presentar el sustento de la propuesta del reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Unidad Ejecutora de salud 404 Hospital II-2- Tarapoto, OGESS Especializada de Alcance Regional de la Dirección Regional de Salud -DIRESA San Martín; para reordenar los cargos estructurales según clasificación;

Que, es preciso señalar que las propuestas de CAP Provisional se formulan en aplicación del supuesto 2 de la Directiva, el mismo que señala: "Exceptuados de las prohibiciones establecidas en el numeral 9.1 del Artículo 9 de la Ley de Presupuesto Público para el año fiscal, así como del literal b) de la tercera disposición transitoria de la Ley 24811 Ley general del sistema Nacional de presupuesto";

En ese sentido, teniendo como propuesta de reordenamiento del CAP Provisional de la Unidad Ejecutora 404- OGESS ESPECIALIZADA DE ALCANCE REGIONAL, se sustentan en el numeral 6.2.3.4 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, indicando que para las acciones de Reordenamiento la ORH debe presentar justificaciones y sustento de las acciones de reordenamiento, asimismo la propuesta de reordenamiento del CAP Provisional ha sido elaborada tomando en cuenta la información sobre cargos estructurales, la clasificación de estos, códigos, y respetando los límites porcentuales dispuestos en los dispositivos normativos vigentes documentos de gestión;

Que, Teniendo en cuenta que en el año 2020 la DIRESA/GERESA junto con sus UE presentaron su propuesta de CAP Provisional ante SERVIR, mediante el Informe Técnico N° 128-2020-SERVIR-GDSRH emitió la opinión favorable de la propuesta de CAP Provisional de nombramiento por un total de cinco (05) posiciones; el mismo que fue aprobado con Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA;





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 23 de junio del 2022

En este sentido el CAP-P se reordeno para el proceso de adecuación de cargo del 2020, mediante Resolución Directoral N° 565-2020-U.E.H-II-2-T, donde cambia la denominación del cargo, según la normativa que regula dicho proceso, manteniendo siempre la condición de ocupado, pero con diferente número de orden;

Posterior a ello se reordeno el CAP-P para el proceso de nombramiento 2021, mediante Resolución Directoral N° 637-2021-U.E.H-II-2-T, en este sentido, la previsión de las posiciones en el CAP Provisional debía conducir al cambio de situación de previsto ha ocupado;

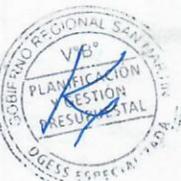
En este sentido, la propuesta de CAP-Provisional de la OGESS ESPECIALIZADOS DEL ALCANCE REGIONAL – DIRESA SAN MARTIN, contienen los cargos aprobados en el Manual de Clasificación de Cargos (MCC) del MINSA;

Por las razones expuestas, con las visaciones de las Direcciones de Planificación, Gestión Financiera y Administración, Planificación y Presupuesto, Director de Recursos Humanos y Asesoría Legal del Hospital II-2-Tarapoto de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional;

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 25 de junio de 2020 que designa el cargo de Directora de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializados de alcance Regional – Hospital II-2-Tarapoto y la Ordenanza Regional N° 005-2017-GRSM/CR, que aprueba la modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones ROF, del Gobierno Regional de San Martín y su modificatoria aprobada mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre de 2018.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** el Reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP-P 2022 a fin de presentar el sustento de la propuesta del reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Unidad Ejecutora de salud 404 Hospital II-2-Tarapoto OGESS Especializada de Alcance Regional de la Dirección Regional de Salud San Martín; para reordenar los cargos estructurales según clasificación, como se detalla:





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 23 de junio del 2022

### REORDENAMIENTO DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE CARGO

UE N° 404: OGESSE ESPECIALIZADA DE ALCANCE REGIONAL

Número correlativo	Denominación del órgano o unidad orgánica	Sit.	CAP Provisional reordenado vigente		CAP Provisional propuesta 2022		Cambio realizado	Cantidad
			Denominación del Cargo estructural	Clasific.	Denominación del Cargo estructural	Clasific.		
0452	HOSPITAL II-2 DE TARAPOTO	O	Odontólogo	SP-ES	Enfermera/o	SP-ES	Cambio de denominación y clasificación	1
0522		O	Auxiliar Asistencial	SP-AP	Auxiliar Administrativo	SP-AP		1
0523		O	Auxiliar Asistencial	SP-AP	Auxiliar Administrativo	SP-AP		1
0524		O	Auxiliar Asistencial	SP-AP	Auxiliar Administrativo	SP-AP		1
0748	BANCO DE SANGRE REGIONAL	O	Relacionista público	SP-ES	Médico	SP-ES	Cambio de denominación	1
<b>Total</b>								<b>5</b>

**Artículo 2°.-** ENCARGAR, a la oficina de comunicaciones e imagen institucional, disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Hospital, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO

M.C. Jacqueline L. Castañeda Cárdenas  
CMP. 57285 RNA 05465  
DIRECTOR

